SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2023/01/11
PARA LA SOLICITUD No. 85473 DEL 2022/12/26

JUSTIFICACION:

Mediante el Decreto Ley 1421 de 1993 se determinó que en cada una de las localidades habrá un fondo de desarrollo, con personería jurídica y patrimonio propio y que con cargo a esos recursos se financiarán la prestación de los servicios y la construcción de las obras de competencia de las juntas administradoras locales. La denominación de estos fondos se acompañará del nombre de la respectiva localidad, siendo para este caso el ¿Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar¿.

El Decreto 768 de 2019 Alcalde Mayor ¿Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones¿, decreta en su ¿Artículo 4. Funcionamiento. La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica ¿El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital¿.

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: ¿orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles¿.

Teniendo en cuenta que en materia de Contratación, a través de sus abogados lidera y lleva hasta su culminación, todos los procesos contractuales que requiera el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en cualquiera de las modalidades normativamente establecidas, es indispensable contar los profesionales que cuenten con las capacidades que garanticen el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De acuerdo con las anteriores cifras, se estima que cada uno de los abogados estaría en la capacidad de atender y gestionar cualquier solicitud, trámite, requerimiento (por parte de autoridad administrativa, judicial o ente de control), modificación, terminación anticipada, cesión, liquidación, etc. de aproximadamente 229 expedientes, sin mencionar los nuevos procesos contractuales que le sean asignados como parte de la ejecución del plan de desarrollo local 2021-2024.

OBJETO:

Prestar sus servicios profesionales para desarrollar todas las actividades precontractuales y contractuales concernientes a la consecución de bienes y/o servicios para la localidad de Ciudad Bolívar de acuerdo con los procedimientos establecidos en el SIG y a la normatividad vigente en materia de contratación estatal en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, Plan de Gestión y Plan Anual de Adquisiciones.

VALOR: $ 577.800.000,00

PLAZO: 9 Mes(es)

FORMA DE PAGO: Mensual Numero Pagos: 9

SOLICITUD DE PERSONAL: SE REQUIERE LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL (NO HAY)

OBSERVACIONES:

DESCRIPCION SOLICITUD DE PERSONAL

ESTADO	# NO HAY	# DE PERSONAS	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL-RELACIONADA-LABORAL AÑOS-MESES	AÑOS-MESES	AÑOS-MESES	FORMACION	ESPECIALIZACION	EQUIVALENCIA	OBSERVACIONES
Expedido	37889	10	11 enero 2023	11 febrero 2023	3-0	1-0	0-0	PROFESIONAL	No Aplica	De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"	

364548

BOGOTÁ

0019 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

UNIDAD EJECUTORA 01

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE — Firmado digitalmente por OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE Fecha: 2023.01.12 10:39:09 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 29

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011605570000001986	Ciudad Bolívar, una localidad con gobierno abierto y gestión pública transparente y eficiente, adaptada al siglo XXI	10 NO APLICA	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	577.800.000
			Total	**577.800.000**

Objeto:

Prestar sus servicios profesionales para desarrollar todas las actividades precontractuales y contractuales concernientes a la consecución de bienes y/o servicios para la localidad de Ciudad Bolívar de acuerdo con los procedimientos establecidos en el SIG y a la normatividad vigente en materia de contratación estatal en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, Plan de Gestión y Plan Anual de Adquisiciones.

Se expide a solicitud de TATIANA PIÑEROS LAVERDE Cargo ALCALDESA LOCAL (E)mediante oficio número 85473 de ENERO 12 DE 2023.

Bogotá D.C. ENERO 12 DE 2023

Documento firmado por: OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: OMELOQ 12.01.2023

Elaboró: OMELOQ 12.01.2023

Impresión:12.01.2023-10:32:56 OMELOQ 0000364548 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.